

OFICIO
PAII-OF-440-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por Supervisión sobre Protocolos de atención a los NNA que visitan en los Centros de Privación de Libertad.

Licenciado
Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Director General del Sistema Penitenciario
Su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizó una supervisión sobre los: **“Protocolos de atención a los niños, niñas y adolescentes -NNA- con referentes privados de libertad que los visitan en los Centros de Privación de Libertad”**.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas:

CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO -COF- Fraijanes.

1. Implementar con prioridad las acciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes -NNA- ejerzan su derecho de visitar a sus madres privadas de libertad, por lo que es necesario crear las condiciones básicas de infraestructura, áreas físicas de convivencia entre los Niñas, Niños y Adolescentes, con los debidos protocolos de bioseguridad para prevenir cualquier enfermedad infectocontagiosa.
2. Garantizar que todos los espacios del Centro se mantengan limpios, libres de mosquitos, moscas y zancudos, basura acumulada, para evitar enfermedades entre la población privada de libertad, así como para evitar la propagación del COVID-19 entre las niñas, niños que cohabitan con sus madres en el Centro de Privación de Libertad -CPL-.
3. Mejorar los espacios establecidos para el área de convivencia de la niñez y adolescencia con sus familiares privadas de libertad, de manera que la visita construya y/o fortalezca las relaciones familiares, a través de la adecuada recreación.

CENTRO PENITENCIARIO FRAIJANES I.

4. Ampliar el horario de visita de los Niñas, Niños y Adolescentes, tomando en cuenta que cada visitante debe hacer fila tanto para ingresar como para salir, lo cual reduce el tiempo de permanencia con la persona a quien se visita; y así garantizar de esta manera que madres e hijos puedan gozar de una visita amena y segura, dentro del centro de privación de libertad.



5. Continuar y mejorar los protocolos de control de ingreso para garantizar que se continúe cumpliendo con las medidas de bioseguridad implementadas para la prevención del COVID-19, dentro de los centros penitenciarios.
6. Habilitarse áreas específicas de recreación adecuadas para la convivencia de niños, niñas y adolescentes con personas progenitoras privadas de libertad.

CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD MATAMOROS:

7. Coordinar con el Ministerio de la Defensa Nacional, para que pueda habilitarse espacios físicos dentro del área que ocupa el Sistema Penitenciario del Cuartel Matamoros, con el fin de contar con áreas de recreación adecuadas para la convivencia de niños, niñas y adolescentes con progenitores privados de libertad.
8. Implementar con prioridad las acciones para habilitar espacios amigables para garantizar la convivencia de las Niñas, Niños y Adolescentes que visitan a sus familiares en los Centros de Privación de Libertad, para evitar la vulneración de su derecho a la convivencia familiar y que las niñas que llegan a visitar a sus familiares privados/as de libertad, no se queden en la puerta principal con los agentes penitenciarios o se queden solas dentro de los vehículos en la vía pública, durante el tiempo que la persona adulta realiza la visita al privado/a de libertad.
9. Coordinar con el Ministerio de la Defensa Nacional, las acciones que tengan por objeto garantizar la implementación de medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para prevenir el COVID-19 en protección a la Niñez y Adolescencia que visitan a sus referentes privados de libertad, en el área destinada para el sistema penitenciario que se encuentra dentro del Cuartel General de Matamoros del Ejército de Guatemala.

CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA HOMBRES PAVONCITO

10. Implementar los protocolos que permitan garantizar la seguridad de los Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- que visitan el centro de privación de libertad, así como su socialización para que los encargados del Centro observen su cumplimiento, debido a que no hay establecida una ruta para el ingreso y permanencia de los NNA en el Centro de Privación de Libertad para Hombres Pavoncito.

CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA HOMBRES -PAVÓN-

11. Agilizar la aprobación y socialización de protocolos de atención a los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- que visitan a sus referentes privados de libertad para establecer las rutas de atención para evitar que los NNA tengan contacto con otros privados de libertad, en atención al interés superior del niño.

CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA MUJERES SANTA TERESA.

12. Habilitar espacios amigables para la visita de los Niños, Niñas y Adolescentes, que visitan a sus familiares privadas de libertad, considerando que es parte de los servicios que debe proporcionar el sistema penitenciario y en función del interés superior del niño.



13. Promover las acciones administrativas con enfoque de derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- respecto al sistema de registro que se realiza a los NNA que ingresan de visita al centro de privación de libertad para mujeres "Santa Teresa", para cumplir con lo establecido en la Regla número 50 de las Reglas de Mandela, con el fin de no vulnerar a los NNA que visitan a sus referentes en el centro.
14. Impulsar una ruta común y métodos a todos los CPL que permita el registro de los niños, niños y adolescentes -NNA- en donde se identifique el parentesco con la persona privada de libertad que visitan el centro, con el objetivo de evitar traumas en los NNA al momento de visitar a su familiar, en garantía de su seguridad e integridad personal.
15. Rehabilitar el área al aire libre donde se encuentran ubicados los columpios, y otros juegos mecánicos, que deben ser reparados para que permitan que los niños, niñas y adolescentes -NNA- interactúen con sus madres, evitando con ello la aglomeración en el comedor que habilitan como espacio de visitas, el cual no llena los requisitos para la convivencia.
16. Continuar las acciones de coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el fin de realizar jornadas que beneficien a las niñas, niños que cohabitan con sus madres, así como a los Niñas, Niños y Adolescentes que llegan a visitar.

HOMBRES DE DELITOS MENORES. ANEXO B Z18

17. Habilitar el espacio con que cuentan para que las Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- que llegan a visitar a sus referentes privados de libertad, realicen la visita en ese espacio para evitar el contacto con otros privados de libertad, así mismo para que los NNA puedan comer los alimentos que llevan a sus padres y convivir mutuamente en armonía.

18. Impulsar las acciones necesarias para contar con un profesional de la salud que pueda auxiliar a los NNA en casos de una emergencia, durante el tiempo de visita.

CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES ZONA 18.

19. Promover que los Centros de Privación de Libertad cuenten con espacios que permitan garantizar la seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- que llegan de visita con sus familiares privados de libertad, así como garantizar la efectiva convivencia de carácter lúdica, buscando que los momentos de la visita sea de calidad para la NNA que muchas veces viajan varias horas para llegar al centro.

CENTRO DE DETENCIÓN MARISCAL ZAVALA ZONA 17.

20. Coordinar con el Ministerio de la Defensa Nacional, para que se pueda establecer una ruta de control que permita registrar a los Niña, Niño y Adolescente -NNA- que llegan de visita y su relación con el privado/a de libertad en el Centro de Detención



ubicado dentro de las instalaciones del Mariscal Zavala del Ejército de Guatemala, en observancia al interés superior del niño y adolescencia.

21. Crear una base de datos en los que se establezca unidades de análisis sobre la edad, sexo, parentesco con la familia privada de libertad, departamento de origen, periodicidad de visita, esquema de vacunación de niñas, niños y adolescentes, en consideración al acceso a la seguridad y justicia al que tienen derecho los NNA.
22. Coordinar con el Ministerio de la Defensa Nacional, acciones que permitan realizar modificaciones en el centro para que las visitas de NNA se lleven a cabo en espacios idóneos para la convivencia entre padres, hijos e hijas.
23. Fortalecer los mecanismos de control de manera que se garantice el grado de parentesco que existe entre los NNA que visitan a las personas privadas de libertad.
24. Impulsar las acciones que permitan contar con espacios idóneos para recibir visitas y fortalecer la relación madre e hijos, considerando el interés superior del niño, basado en su derecho a la relación familiar, en el Centro de Detención ubicado dentro del Mariscal Zavala del Ejército de Guatemala.

CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES; COBÁN ALTA VERAPAZ:

25. Generar un sistema digital único de registro de visitas e instruir a todos los Centros de Privación de Libertad, especialmente a las autoridades del Centro de detención Preventiva para Mujeres de Cobán, Alta Verapaz, para que realicen las acciones administrativas necesarias, con el fin de establecer un registro que permita identificar la cantidad de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- que llegan de visita, así como el establecimiento de espacios adecuados para que NNA puedan convivir con familiar, en atención a su derecho al esparcimiento y convivencia familiar.
26. Contratar un médico para la atención de las personas privadas de libertad en dicho centro, estableciendo las necesidades de las privadas y privados de libertad, y en la medida de lo posible garantizar la visita de médicos especialistas que atienda a cada sector etario, en consideración a lo establecido en la Declaración y Programa de Acción de Viena párrafo 18 "los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales".
27. Definir con prioridad las mejoras de los servicios de extracción de basura, energía eléctrica y agua potable, especialmente en el área de mujeres que cohabitan con sus hijos o hijas, permitiendo que las personas privadas de libertad como parte de sus derechos no restringidos, compartan con sus hijos y familiares dentro de un ambiente sano y de vida digna, durante las visitas que reciben de sus hijos o hijas.

GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN CANADÁ, ESCUINTLA:

28. Socializar a las autoridades del Centro de la Granja Modelo de Rehabilitación Canadá Escuintla el contenido del Protocolo de Atención Diferenciada, a NNA que ingresan a los Centros de Privación de libertad, para garantizar los derechos que les asiste de visitar a su familia privada de libertad, observando todas las medidas de seguridad



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES Y MUJERES DE MAZATENANGO:

29. Mejorar las condiciones de infraestructura y equipo necesario para la atención de las visitas que realizan los niños, niñas y adolescentes a sus familiares privadas de libertad, creando espacios para garantizar el derecho a la familia de conformidad con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, haciendo efectivas las garantías, procedimientos y medidas destinadas a la protección de la NNA.

CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES Y MUJERES: SANTA ELENA PETÉN:

30. Unificar los criterios aplicables en otros Centros de Privación de Libertad, en los que se registre la edad, sexo, parentesco con la familia privada de libertad, departamento de origen, periodicidad de visita, esquema de vacunación de NNA para garantizar su seguridad dentro del CPL durante la visita.
31. Garantizar espacios de convivencia entre las niñas, niños y adolescentes que visitan a sus familiares privadas de libertad, permitiendo con ello la convivencia sana y de calidad. Así mismo establecer criterios y rutas de atención a las visitas de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA-, así como su cumplimiento, para evitar que los NNA se puedan quedar en horarios de visitas no autorizados.

CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARCOS Y QUICHÉ.

32. Dado a que el Sistema Penitenciario ha permitido la visita de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- en los Centros de Privación de Libertad, es importante realizar acciones para crear condiciones dignas de visita, velando por mejorar la infraestructura, establecer áreas de convivencia entre los NNA y el referente privado de libertad, en atención a su derecho a la vinculación familiar.

CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES Y MUJERES LOS JOCOTES ZACAPA:

33. Con prioridad mejorar la infraestructura y las condiciones en que se encuentran las y los privados de libertad, en el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotes Zacapa, especialmente para recibir la visita de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA-, con el fin de mejorar el ambiente en la que interactúan los NNA y el referente privado de libertad, en atención a su derecho a la vinculación familiar.
34. Impulsar las mejoras de las condiciones en el Centro de Privación de Libertad a través de la creación de espacios físicos o áreas de recreación para que las NNA que visitan a sus familiares privados de libertad, compartan y convivan en espacios adecuados con el fin de coadyuvar en la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a gozar de una relación familiar, sin importar la situación de privación de libertad de la madre, padre, o familiar.
35. Compartir estas recomendaciones a cada uno de los centros de detención que están a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, a efecto de mejorar el control y registro de las visitas de los niños, niñas y adolescentes a los centros de





detención y garantizar sus derechos humanos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

C.c. archivo